



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS

Manizales, diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Auto de sustanciación No. 072
Radicado No. 2023-00268

Teniendo en cuenta que la abogada LEIDY CATALINA VERGARA SÁNCHEZ, designada por el Despacho como apoderada de oficio para representar a la demandada dentro de este asunto, no dio respuesta a su nombramiento, pese a que el mismo le fue notificado a su correo electrónico catalinavergarasanchezabogada@gmail.com, es necesario nombrar a otro profesional del derecho para que asuma dicho encargo, y para tal efecto se designa a la abogada **RUTH ELENA GÓMEZ GONZÁLEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 30.322.879, con tarjeta profesional número 239.455 del C. S. de la J., y quien se puede notificar en la carrera 23 N° 20 – 29, oficina 605, Edificio de la Caja Agraria, Manizales, al teléfono celular 313 661 8149 y al correo electrónico r.helena.gomez.abogada@outlook.com

Por secretaría comuníquese lo aquí decidido a la abogada designada, advirtiéndole que el cargo para el cual fue nombrada es de obligatoria aceptación salvo adecuada justificación, inciso 3, artículo 154 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO
JUEZA

Firmado Por:

Martha Lucia Bautista Parrado

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 001

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bbef9c80661611a13e45e55ce0d77d24d412c713ad1d9196c17b7146ede504e1**

Documento generado en 20/02/2024 08:12:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>